NOTA DNCP/DNC/N° 10.337 / 2017.

Asunción, 09 de Mayo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.725 EN FECHA (08/05/17). – ID N° 322.342

Señora:
MARÍA MARTÍNEZ SANCHEZ, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B, Punto 32. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar la liberación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a los 30 días contados desde la fecha de cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor.

2. Se observa que en el presente llamado requiere ***(tintas y tóner)***. Consultamos a la Convocante si no sería más conveniente utilizar el **sistema de adjudicación "por lotes"** para una mayor participación de los potenciales oferentes considerando que observamos requieren además de la "**tóner de la marca Lexmark**", cartuchos de la marca HP, requiriendo para ambos casos la autorización del fabricante en el presente llamado, y el sistema de adjudicación seleccionado es ***por el total***.-

3. Solicitamos a la convocante indicar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en Productos/ Bienes/ Servicios, a que bien corresponde cada mantenimiento, a fin de facilitar al oferente la cotización correcta de los ítems solicitados, y evitar inconvenientes al momento de la adjudicación, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas del llamado a modo de Ej: (ítem 1, en el SICP debe decir - Lexmark CX410de - MULTIFUNCION).

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py